



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 16/03/2022 y 24/03/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 4 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN
RADICACIÓN: 630014003005-2017-00388-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente el oficio a través del cual el Banco Agrario de Colombia, da respuesta a lo solicitado por el despacho mediante el oficio N°165, remitiendo cuadro aclaratorio con la información demandante, demandado, número de identificación, estado actual, fecha de emisión, valor del depósito, número del título y juzgado, respecto de los títulos judiciales objeto de la solicitud.

Ahora bien, revisada la información consignada en el cuadro aclaratorio allegado se pudo constatar nuevamente que es la misma información consignada la orden comunicada a través del oficio N°846, en virtud de lo cual se le requiere Banco Agrario de Colombia para que acate dicha orden de manera inmediata.

Advirtiéndole a dicha entidad bancaria que de no dar cumplimiento a la orden proferida por el despacho podrá ser sancionada con multa, conforme a lo contemplado por el Artículo 44 del Código General del Proceso.

Para tal fin, por intermedio del centro de servicios judiciales de la ciudad líbrense el correspondiente oficio, al cual deberá adjuntársele además de copia de la presente decisión, copia de los oficios N°846 del 27/09/2021 y oficio de fecha 16/03/2022 y su anexo remitido en la misma fecha por el Banco Agrario de Colombia, obrantes en los archivos 67 y 86 del expediente digital.

De otra parte, atendiendo el poder remitido el pasado 24 de marzo de 2022 por la demandante Milena Osorio Álvarez, se dispone que la entrega de depósitos judiciales que le corresponden dentro del presente asunto, se expidan a nombre de Gilberto Osorio Álvarez (C.C.1.062.277.564).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 6 de mayo de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee76a61d8f38fbaaf40f9c0459acc25a982cbae4bb55a6554ed8fac1222a56ca**

Documento generado en 05/05/2022 09:33:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>